



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional

N° 085 -2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 120 AGO 2018

#### VISTOS;

Informe N°08-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM, Informe N°257-2018-GRA/GG-OAPF-D, Formato de Solicitud para el Reconocimiento de Créditos Devengados, Oficio N°181-2018-GRA-GG-OSRLM-SM/HMLS-DIR, Pedido de Servicio N°02772, Informe N°021-2018-GRA-OSRLM/OBC-RO-Oficio N°798- Oficio N°798-2018-GRA/GG-OADM-OAPF, Oficio N°1874-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N°024-2018-GRA-GG/GRI-SGO, Oficio N°379-2017-GRA-GG-OSRLM-SM/MZH-DIR, Carta N°041-2017/CQB ;Orden de Servicio N°5469, Carta N°014-2017/CQB, Carta Notarial de fecha 30 de octubre del 2017, documentos a 81 folios; sobre reconocimiento de pago vía crédito devengado;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de pago vía crédito devengado de fecha 30 octubre del 2017, correspondiente al Expediente SIGGEDO 751045, a favor de la Empresa CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES DEL SUR INGENIEROS SAC, por el servicio de alquiler de Plataforma y Excavadora Sobre Orugas para la Meta 025: Construcción de Camino Vecinal Cochás, Putaqa, Totorá y Anchiuay Sierra en los Distritos de San Miguel y Anco - La Mar-Ayacucho”;

Que, mediante Informe N°056-2016-GRA/OSRLMSM, Oficio N°4229-2016-GRA-GG, y el Informe N°055-2016-GRA/OSRLMSM-CQB-RO, se otorga la CONFORMIDAD de los servicios prestados, por parte de la Empresa CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES DEL SUR INGENIEROS SAC;

Que, mediante Informe N°257-2018-GRA/GG-OAPF-D, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, informa que de la revisión de la documentación, se aprecia la existencia de la obligación de pago, contraída por parte del Gobierno regional de



Ayacucho a favor de la Empresa "CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES DEL SUR INGENIEROS SAC", por el servicio de alquiler de plataforma por el valor de S/.8,000.00 y servicio de Excavadora Sobre Orugas por el valor de S/.31,500.00, siendo el monto total por ambos servicios S/.39,500.00 soles; refiriendo que se ha verificado que se cumplen con las condiciones requeridas para el reconocimiento del pago vía crédito devengado, ya que mediante Informe N°056-2016-GRA/OSRLMSM-CQB-RO, Oficio N°4229-2016-GRA-GG-GRI-SGO y el Informe N°055-2016-GRA/OSRLMSM mediante los cuales se acredita la conformidad del servicio prestado; del mismo modo en relación a las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, se precisa que en el año fiscal correspondiente solo se habría efectuado el compromiso más no el devengado para el pago del servicio requerido, por lo que bajo éstas consideraciones, y contando con el Marco Presupuestal 2018, recomienda declarar procedente el reconocimiento de la obligación de pago por parte del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor de la Empresa CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES DEL SUR INGENIEROS SAC;

Que, mediante Informe N°08-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM de fecha 14 de agosto del 2018, la Abog. Deborah Pamela Cornejo Melgar recomienda al Director Regional de Administración, reconocer y otorgar, mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior (vía crédito devengado), la suma de S/.39,500.00 (treinta y nueve mil quinientos nuevos soles) a favor de la Empresa CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES DEL SUR INGENIEROS SAC, por el servicio de alquiler de PLATAFORMA y EXCAVADORA SOBRE ORUGAS; refiriendo que de la evaluación del expediente se verifica el cumplimiento de los requisitos de previstos en la Directiva N°001-2017-GRA/GG-ORADM "Directiva de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho";

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados el 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, cabe precisar, con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esta fecha;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°0063-2017-GRA/GR ,de fecha 25 de enero de 2017 se aprueba la Directiva 001-2017-GRA/GG-ORADM, denominado "Directiva de Reconocimiento de Bonos y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho"; la cual señala que los créditos devengados son las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos es ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos



aprobados en dichos Calendarios. La acción de Cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años;

Que, los artículos 7º y 8º del “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que, “El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor del “Taller de Promoción Andina” con RUC. 20129244292, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Florencio Hinostroza Molero, con domicilio legal en Jr. Sol N°416-Distrito de Ayacucho;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, mediante obligación pendiente de pago de ejercicio anterior (**Vía Crédito Devengado**), la suma total de **S/.39,500.00** (treinta y nueve mil quinientos nuevos soles) a favor de la empresa **CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES DEL SUR INGENIEROS SAC**, conforme al siguiente detalle: Servicio de Plataforma, por el monto de S/.8,000.00 soles y Servicio de Alquiler de (01) Excavadora Sobre Oruga, por el monto de S/.31,500.00; pago que deberá efectuarse con cargo a la Meta 0205: “CONSTRUCCIÓN CAMINO VECINAL COCHAS, PUTAQA, TOTORA, ANCHIHUAY SIERRA EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL Y ANCO-LA MAR-AYACUCHO”, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado, e instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**  
*[Handwritten Signature]*  
Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria  
Director Regional de Administración